MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 328/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 196/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**, con domicilio en Nuestra Señora de la Asunción Nº 719, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **ALCIDES JOSÉ CÁCERES VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 942.772, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 196/2013, en fecha 17 de diciembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 117/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales (Paquete 1), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1796/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 1 aprobado por Resolución Ministerial N° 1595/2014 de fecha 04/12/2014, amplía el alcance del Contrato para la realización de nuevos trabajos relacionados con el objeto del mismo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 196/2013
b) MEMORIA DESCRIPTIVA - ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.
c) ANEXO 01 – TERMINOS DE REFERENCIA.
d) ANEXO 03 – FORMULARIO TEC-8: PLAN DE TRABAJO.
e) ANEXO 04 – FORMULARIO TEC-7: CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL.
f) ANEXO 05 – FORMULARIO PR-2: RESUMEN DE PRECIOS, PR-3: DESGLOSE POR ACTIVIDAD, PR-4: DESGLOSE POR REMUNERACIONES Y PR-5: GASTOS REEMBOLSABLES.
g) NOTAS D.V. Nº 611/14 Y D.V.Nº 140/14: INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE VIALIDAD.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el Contrato Original. Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mudamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 580, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 196/2013 asciende a la suma de guaraníes tres mil novecientos ochenta y ocho millones (Gs. 3.988.000.000) IVA incluido, y el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el Monto Contractual en guaraníes seiscientos millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (Gs. 600.076.658.-), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 15,05%, sobre el monto original, quedando como monto total la suma de guaraníes cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (Gs. 4.588.076.658.-) IVA incluido.

5. FORMA DE PAGO.
El pago por las modificaciones del alcance del servicio será realizado por el Contratante: conforme al siguiente calendario:

- Diseño Final de Ingeniería para los seis tramos que conforman el Paquete 1 – Alternativa de pavimento asfáltico (Monto incrementado: Gs.195.890.785 IVA Incluido): un pago inicial equivalente al 25 % del incremento, como complemento del pago del Informe Preliminar; un segundo pago equivalente al 25 % del incremento, como complemento del pago del Informe de Avance Nº 1; un tercer pago equivalente al 25 % del incremento, como complemento del Informe de Avance Nº 2; y un cuarto pago equivalente al 25 % del incremento, como complemento del Informe de Avance Nº 4.

- Estudios Socio-Económicos y Elaboración del Perfil del Proyecto para la obtención del Código SNIP del tramo: Cruce Caronay – Itapúa Poty – Ruta 6 (Capitán Meza 24) – 43,40 Km. (Monto incrementado: Gs. 404.185.980 IVA Incluido): un pago inicial equivalente al 35 % del incremento, a la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1; un segundo pago equivalente al 55% del incremento, a la aprobación del Borrador del Documento del Proyecto en el Formato SNIP, con todos los estudios y la Evaluación Socio-Económica; y un tercer pago equivalente al 10 % del incremento, a la aprobación del Informe Final del Documento del Proyecto en el Formato SNIP y la Evaluación Socio-Económica.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo Contractual hasta el 27 de marzo de 2015

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Convenio Modificatorio Nº 01, Anexo 04 – Formulario TEC 7 - CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2014.

Ing. **ALCIDES JOSÉ CÁCERES VARGAS**
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE